

La cuestión de las islas Jónicas

Carlos Marx

17 de diciembre de 1858

(Tomado de C. Marx y F. Engels, *Sobre el colonialismo*, Editorial Progreso, Moscú, s/f, páginas 110-115; también para las notas. Escrito por C. Marx el 17 de diciembre de 1858. Publicado en la *New-York Daily Tribune*, número 5526, 6 de enero de 1859.)

Londres, 17 de diciembre de 1858

El caso del señor Guillermo Hudson Guernsey, alias Washington Guernsey, perseguido por la justicia por haber sustraído de la biblioteca del Ministerio Británico de las Colonias dos despachos secretos, dirigidos, uno el 10 de junio de 1857, y el otro el 18 de julio de 1858, al viejo gobierno de lord Palmerston por sir Juan Young, lord alto comisario de las Islas Jónicas, acaba de ser examinado por el Tribunal Central para lo Criminal, presidido por el barón Martin, y ha terminado absolviendo al acusado. El proceso ofrecía interés tanto desde el punto de vista político como judicial. Hay que recordar que, apenas el homérico Mr. Gladstone hubo abandonado Londres para cumplir su misión extraordinaria de pacificar las islas Jónicas¹, apareció en las columnas del *Daily News*², cual flecha escrita arrojada por mano desconocida, el despacho de sir Juan Young, en el que se proponía renunciar al protectorado de las islas y cederlas a Grecia, pero luego de haberse llevado la mejor tajada, dejando a Corfú en el dominio colonial de la Gran Bretaña. El asombro fue grande y general. Parte de la prensa londinense, opuesta a la diplomacia secreta, felicitó al gabinete de lord Derby por haber dado el audaz paso de dar a conocer al público los misterios de la diplomacia; y *The Morning Star*³, en su candoroso entusiasmo, hasta proclamó que se había iniciado una nueva época en la política internacional del Reino Unido. Mas las dulces voces de los elogios quedaron en seguida cubiertas por el tono acre y enojado de la crítica. La prensa antiministerial se apresuró a utilizar el “error premeditado”, como lo denominó, y que, según sus palabras, no tenía otro fin sino dar al traste, ante todo, con la independencia política del señor Gladstone y alejarlo temporalmente del palenque parlamentario; al mismo tiempo, sus propios adictos debían frustrar su misión, publicando, con perfidia maquiavélica, mediante una maniobra sin escrúpulos, un documento que lo ponía en falsa situación tanto frente al partido, con el que tenía que negociar, como frente a la opinión pública inglesa y el derecho público

¹ En las islas Jónicas, bajo protectorado inglés desde 1815, lo mismo que en la propia Grecia, en los años 50 fue cobrando auge el movimiento nacional por la unificación con Grecia. En noviembre de 1858 se envió a las islas a Gladstone con una misión especial. Pese a que la Asamblea Legislativa de Corfú (isla principal de las Jónicas) se pronunció unánime por la unificación con Grecia, el gobierno inglés logró diferir varios años la solución de esta cuestión. Las islas Jónicas no fueron entregadas a Grecia hasta 1864. Al llamar a Gladstone “homérico”, Marx, probablemente alude a la circunstancia de que Gladstone fue el autor del libro, recién aparecido entonces: *Studies on Homer and the Homeric Age*. Oxford, 1858 (Estudios de Homero y la época homérica).

² *The Daily News* (Las Noticias Diarias), periódico liberal inglés, órgano de la burguesía industrial; apareció con este título en Londres desde 1846 hasta 1930.

³ *The Morning Star* (La Estrella Matutina), diario inglés órgano de los librecambistas; apareció en Londres de 1856 a 1869.

europeo. Para hundir a un rival demasiado confiado, dijeron el *Times*, el *Globe*⁴, el *Observer*⁵ y los periódicos antiministeriales de poca monta, el gabinete de Derby no ha titubeado en cometer una indiscreción que, en las circunstancias existentes, equivaldría, ni más ni menos, a una traición.

¿Cómo podía llevar el señor Gladstone las negociaciones si los jónicos estaban informados no sólo de que Inglaterra había tomado una decisión por adelantado, sino de que los patriotas jónicos influyentes estaban comprometidos por haberse divulgado su consentimiento a un plan consistente en desmembrar las siete islas? ¿Cómo podía llevar las negociaciones frente a las protestas que, de seguro, provocarían en Europa tal violación del tratado de Viena, tratado que no daba a Inglaterra la propiedad de Corfú, sino únicamente el protectorado de las siete islas, y establecía para siempre la división territorial del mapa de Europa? Efectivamente a estos artículos periodísticos siguieron protestas de Rusia y Francia.

Señalemos, *en passant* (de pasada), que el tratado de Viena, único código de derecho internacional reconocido en Europa, es una de las *fictiones juris publici* (ficciones del derecho público, o internacional) más monstruosas de que se haya oído hablar jamás en los anales de la humanidad. ¿Qué dice el primer artículo de este tratado? Proclama que la dinastía de Bonaparte queda excluida eternamente del trono de Francia; sin embargo, lo ocupa Luis Napoleón, fundador del Segundo Imperio, reconocido y llamado hermano por todos los coronados de Europa, que le prodigan halagos y muestras de respeto. Otro artículo estipula que Bélgica pertenecerá siempre a Holanda; sin embargo, en los últimos dieciocho años la separación de Bélgica y Holanda es no sólo un *fait accompli* (hecho consumado), sino un hecho legalizado. Luego, el tratado de Viena prescribe que Cracovia, incorporada a Austria desde 1846, sea siempre una república independiente; y, por último, pero no lo menos importante, que Polonia, incluida por Nicolás en el Imperio Ruso, sea un reino constitucional independiente, unido a Rusia sólo por los lazos personales de la dinastía de Románov. Así, se ha ido arrancando una hoja tras otra de este libro sagrado del *jus publicum* (derecho público) europeo, y sólo se apela a él cuando lo exigen los intereses de un partido o la debilidad de otro.

El gabinete de Derby titubeó evidentemente entre aceptar los elogios inmerecidos de una parte de la prensa o refutar las inmerecidas calumnias de la otra parte. Mas, tras ocho días de vacilación, se decidió a lo segundo y declaró oficialmente que no había tomado parte en la publicación de los despachos de sir Juan Young y que se empezaba una investigación para descubrir al autor de ese acto delictivo. Finalmente se encontró al culpable en la persona del señor Guillermo Hudson Guernsey, y éste ha sido juzgado por el Tribunal Central para lo Criminal y convicto de haber sustraído los despachos. Por consiguiente, el gabinete de Derby sale victorioso de la liza; con ello se termina el interés político del proceso. Pero, debido a este proceso, la atención del mundo ha estado de nuevo puesta en las relaciones entre la Gran Bretaña y las islas Jónicas. Que el plan de sir Juan Young no era únicamente fruto de su imaginación lo prueba de manera convincente el fragmento que sigue de un mensaje público de sir Enrique Ward, su predecesor, a la Asamblea Jónica, el 13 de abril de 1850:

“No puedo hablar, en nombre de la corona británica, del lejano futuro bosquejado en el mensaje, cuando los miembros dispersos de la raza griega se puedan reunir, con el consentimiento de las potencias europeas, y formar un poderoso imperio. Pero nada me impide expresar mi propia opinión [hablaba en nombre de la corona británica], a saber,

⁴ *The Globe*, título abreviado del diario inglés *The Globe and Traveller* (El Globo y el viajero), que aparece en Londres desde 1803; fue órgano de los whigs; en el período del gobierno de este partido, periódico oficial; desde 1866, órgano de los conservadores.

⁵ *The Observer* (El Observador), diario inglés de tendencia conservadora; aparece en Londres desde 1791.

que si tal acontecimiento está dentro de lo humanamente posible, el soberano y el parlamento de Inglaterra estarán igualmente dispuestos a ver a los jonios volver a hacerse miembros de una nueva potencia, que podrá entonces ocupar su lugar en la política del mundo”.

Entre tanto, los sentimientos filantrópicos que la Gran Bretaña tenía por las islas se manifestaron en la ferocidad verdaderamente austríaca con la que sir Enrique Ward reprimió la insurrección que estalló en ellas. 8.000 personas de una población de 200.000 habitantes fueron condenados a la horca, a azotes, a prisión o al exilio; mujeres y niños fueron flagelados hasta hacerles sangre. Para que no se crea que exagero, citaré un periódico británico, *The Morning Chronicle*⁶, del 25 de abril de 1850:

“Nos estremecemos ante las terribles medidas de represión aplicadas por los tribunales de guerra, dirigidos por el lord alto comisario. En algunos casos, los desdichados delincuentes fueron condenados a muerte, a la deportación o a castigos corporales sin vista de causa, en otros, según el *rápido procedimiento de la ley marcial*. Hubo 21 penas capitales y muchos otros castigos”.

Y los ingleses se jactan de haber concedido a los jonios la dicha de una constitución libre y haber desarrollado sus recursos materiales hasta un nivel que hace un vivo contraste con la deplorable situación económica en que se encuentra la propia Grecia. Ahora bien, por lo que concierne a la constitución, hace falta decir que lord Grey, en el período que se le encomendó comerciar con constituciones en todo el Imperio Colonial de la Gran Bretaña, no pudo pasar por alto las islas Jónicas; mas no hizo sino restituirles lo que Inglaterra les había quitado fraudulentamente hacía muchos años⁷.

Según el tratado, redactado por el conde de Capo d'Istria y firmado con Rusia en 1815 en París, las islas Jónicas fueron puestas bajo el protectorado de la Gran Bretaña, con la condición expresa de que esta última guardara fidelidad a la constitución que las islas habían recibido de Rusia en 1803. Sir Tomás Maitland, el primer lord alto comisario, anuló esta constitución y la reemplazó por otra, que lo investía a él de un poder absoluto. En 1839, el caballero Mustoxidis, un jonio, afirmó en su *Pro Memoria*, impresa por decisión de la Cámara de los Comunes el 22 de junio de 1840:

“Los jonios no disfrutaban del privilegio que tenían las comunidades griegas incluso bajo la tiranía turca, del de elegir a sus propios magistrados Y administrar sus propios asuntos; están sometidos a los funcionarios que les impone la policía. Les han quitado la libertad, muy limitada, de disponer de sus ingresos, que tenían concedida los cuerpos municipales de cada isla, y, para hacerlos aún más dependientes, estos ingresos han sido vertidos en el tesoro público”.

En cuanto al desarrollo de los recursos materiales, bastará decir que Inglaterra, la Inglaterra del libre cambio, no siente vergüenza de recargar a los jonios con derechos de exportación, bárbaro procedimiento que parecía pertenecer al código financiero de Turquía. Así, la uva pasa de Corinto, principal producto de comercio en las islas, paga derecho de exportación del 22;5%.

“Los estrechos [dice un jonio], que forman, por así decir, el camino real de las islas, están cerrados, como con barreras, por los derechos de tránsito, introducidos en

⁶ *The Morning Chronicle* (La Crónica Matutina), diario de la burguesía inglesa que se publicó en Londres desde 1770 hasta 1862.

⁷ La escuadra rusa del almirante Ushakov liberó en 1799 las islas Jónicas del poder de los franceses. Ushakov proclamó en ella la república e introdujo una constitución, que les concedió amplia autonomía. En 1807 las islas fueron entregadas de nuevo a Francia, y Napoleón I abolió de hecho esta constitución. En 1815 fueron entregadas a Inglaterra que estableció en ellas su protectorado y les dio otra constitución que investía de poder ilimitado al lord alto comisario, representante inglés en ellas. El descontento creciente de la población isleña contra la dominación extranjera obligó al gobierno inglés (en el que Grey tenía la cartera de Ministro de la Guerra y las Colonias) a hacer en 1849 una reforma que ampliaba algo la autonomía local y los derechos electorales de los isleños.

todos los puertos, derechos que gravan a todas las mercancías, sin excepción, *que intercambian las islas entre ellas*".

Eso no es todo. Durante los veintitrés años primeros de la administración británica, los impuestos se triplicaron y los gastos se quintuplicaron. Más tarde hubo cierta reducción de las cargas fiscales, pero en 1850 hubo un déficit igual a la mitad de lo que constituía otras veces la totalidad de los impuestos, como se muestra en el siguiente cuadro:

	Impuestos anuales (en libras esterlinas)	Gastos (en libras esterlinas)
1815	68.459	48.500
1817 ⁸	108.997	87.420
1850	147.482	170.000

Así, los derechos de exportación que gravaban a sus propios productos, los derechos de tránsito entre las diferentes islas, el aumento de los impuestos y los exorbitantes gastos son los beneficios económicos que John Bull ha otorgado a los jonios. Según su oráculo de la Printing-House Square⁹, no se apodera de colonias más que para educarlas en los principios de la libertad pública; pero, si examinamos los hechos, el ejemplo de las islas Jónicas, igual que el de la India y el de Irlanda, prueba únicamente que, para ser libre en su casa, John Bull ha de esclavizar en el extranjero. Así, en el preciso momento en que da rienda suelta a su virtuosa indignación contra el sistema de espionaje de Bonaparte en París, él mismo está en trance de introducirlo en Dublín.

El interés jurídico del proceso en cuestión reside en un solo punto: el abogado de Guernsey ha confesado el robo de diez copias de los despachos, pero ha declarado que el acusado es inocente porque no tenía la intención de utilizarlos con fines personales. Si el delito del robo no dependiera más que de la intención con la que el bien ajeno es ilícitamente apropiado, el derecho penal estaría en un callejón sin salida a este respecto. Los respetables ciudadanos que se sientan en el banco de los jurados no se proponían, seguramente, hacer semejante revolución en los principios sobre los que descansa la propiedad, querían sólo afirmar, por su veredicto, que los documentos públicos no son propiedad del gobierno, sino del público.

Edicions Internacionals Sedov
Serie Marx y Engels, algunos materiales

Edicions internacionals Sedov



germinal_1917@yahoo.es

⁸ Primer año del protectorado británico.

⁹ Printing-House Square, plaza de Londres donde se encuentra la redacción principal del *Times*.